



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

# Decre. de PERSONAL

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0564

TREHUACO,

30 MAY 2025

VISTOS:

- El Contrato de fecha 02 de enero de 2025, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña VIVIANA ERCIRA CONCHA MARTÍNEZ.
- El decreto N°205 de fecha 07.02.2025 que aprueba contrato de prestación de servicio.
- El Decreto Alcaldíco N° 986 de fecha 27/12/2024 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025.
- El anexo de contrato de fecha 02.05.2025 suscrito entre la I. Municipalidad de Trehuaco y doña Viviana Ercira Concha Martínez.
- El ord.N° 88 de fecha 19/05/2025 que instruye la modificación de funciones de doña Viviana Ercira Concha Martínez.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades "y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el Anexo de Contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de mayo de 2025, entre la I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, Rut N° 69.250.600-6 y doña Viviana Concha Martínez, R.U.N. N° ~~15159.555.5~~.

2.- El presente Anexo de contrato regirá desde el 02/05/2025 al 31/12/2025, al menos que una de las partes anuncie su decisión de darle término anticipado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



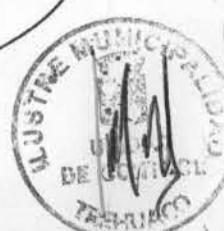
LUCY CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

JMS/LCR/Jsc-

Distribución: Interesado (1)/ Sec. Municipal (1)/ RRHH (2)/ Transparencia (1)



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE



## ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En TREHUACO, a 02 de mayo de 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT Nº 69.250.600- 6, representada legalmente por su Alcalde Don Jorge Morales Sanhueza, con domicilio en Gonzalo Urrejola Nº 460 de la Comuna de Trehuaco y Doña Viviana Ercira Concha Martínez R.U.N. Nº [REDACTED], nacionalidad Chilena, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas, casada, domiciliado en [REDACTED], de la Comuna de Trehuaco, que convienen denominarse mandante y prestador de servicios respectivamente, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios, para modificar el contrato de servicio que se suscribió el 02.01.2025.

**ARTÍCULO 1º:** El contrato de prestación de servicio que se suscribió el 02.01.2025 para cumplir la función de Asesor de Gabinete Alcaldía – DIDEKO de la I municipalidad de Trehuaco, según lo consigna el decreto N° 205 de fecha 07 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO 2º:** Se ha convenido entre las partes modificar las actividades de la función de Asesor de Gabinete Alcaldía - DIDEKO señaladas en el contrato de fecha 02.01.2025 y decreto N°205 de fecha 07.02.2025, las cuales eran según el contrato primitivo:

- Desarrollar funciones Administrativas de interés para la Gestión del Alcalde, relacionadas con la Dirección de Desarrollo Comunitario, específicamente la vinculación con organizaciones de Emprendedores.
- En caso evaluados por el Alcalde, Atención a público que requiera orientación y asesorías en materias propias de Dideko.
- Otras acciones solicitadas por el Alcalde.

Y serán reemplazadas por las siguientes actividades:

- Acompañar y apoyar al departamento de fomento productivo con la articulación de las organizaciones comunitarias con fines productivo.
- Mantener informado a la alcaldía de las actividades y acciones que realice el departamento de fomento productivo con las organizaciones comunitarias con fines productivos.
- Apoyar la constitución de organizaciones comunitarias con fines productivos.

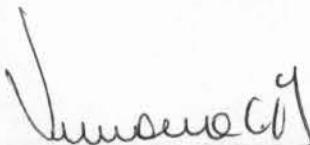
**ARTÍCULO 3º:** La relación de prestación de servicios entre las partes tiene vigencia desde el 02.01.2025 y las nuevas funciones del presente anexo de contrato comenzara a regir desde el 02 de mayo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO 4º:** En todo lo no tratado en el presente anexo de contrato, regirá lo señalado en el contrato primitivo de fecha 02.01.2025.

**ARTÍCULO 5º:** El presente anexo de contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por la leyes del Código Civil.

**ARTÍCULO 6º:** Para todos los efectos legales que se deriven del presente anexo de contrato ambas partes fijan domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTÍCULO 7º:** El presente anexo contrato se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de doña Viviana Ercira Concha Martínez y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

  
VIVIANA CONCHA MARTÍNEZ  
R.U.N. Nº [REDACTED]

  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
TREHUACO  
ALCALDE  
JORGE MORALES SANHUEZA  
A L C A L D E

  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ASESOR JURÍDICO  
[Signature]